PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Obras Públicas
y Colonización

DECRETO N° 2.963

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACTO DE MEJORA DE PRECIOS REALIZADO EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS PARA LA CONSTRUCCION, AMPLIACION Y PAVIMENTACION DE LOS ACCESOS A LAS OBRAS DE ARTE DEL CAMINO SAN LORENZO-ITA.

-----oOo-----

N. 996

Asunción, 4 de Setiembre de 1.940.-

VISTOS: 1°) La nota N° 335, de fecha 14 de Junio de 1.940, de la Dirección General de Obras Públicas, con la que eleva al Ministerio de Obras Públicas y Colonización el resultado de la licitación realizada en fecha 11 de Junio de 1.940, para la construcción, ampliación y pavimentación de los accesos a las obras de arte del camino San Lorenzo-Itá, y solicita autorización para llamar a una segunda licitación, en razón de que la oferta más ventajosa es la del señor Laterza Parodi, quien no ha presentado la patente municipal correspondiente, limitándose a exhibir la del Ingeniero Gustavo Storm, quien, dice, actuaría como director técnico de la obra;

2°) Que la otra oferta presentada en la primera licitación se considera muy elevada;

3°) La providencia del Ministerio de Obras Públicas y Colonización, de fecha 18 de Junio de 1.940, por la que desestima las ofertas presentadas en la primera licitación y dispone se convoque la segunda;

4°) La nota N° 389, de fecha 2 de Julio de 1.940, de la Dirección General de Obras Públicas, con la que eleva a consideración del Ministerio de Obras Públicas y Colonización el resultado de la segunda licitación pública llevada a cabo en fecha 1° de Julio de 1.940, y sugiere se adjudique la ejecución de las obras a los señores Carlos Díaz de Bedoya, José Ernesto Zarza y José Peláez, conjuntamente, quienes han presentado la oferta más ventajosa;

5°) El informe de la Contraloría de Gastos del Ministerio de Obras Públicas y Colonización, de fecha 6 de Julio de 1.940, en el que indica que, de acuerdo al artículo 209 de la Ley de Organización Administrativa, corresponde se llame a mejora de precios para la contratación de los trabajos;

6°) La Resolución N° 175 del Ministerio de Obras Públicas y Colonización, de fecha 8 de Julio de 1.940, por la que se dispone se llame a mejora de precios la adjudicación de las obras mencionadas;

7°) La providencia de fecha 10 de Julio de 1.940, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que eleva a consideración del Ministerio de Obras Públicas y Colonización el resultado del acto de mejora de precios realizado en fecha 10 de Julio de 1.940, y aconseja se adjudique la obra a los señores Carlos Díaz de Bedoya, José Ernesto Zarza y José Peláez, conjuntamente, únicos concurrentes a dicho acto, quienes han hecho una disminución del 6% sobre el importe total de su anterior oferta;

8°) La providencia de fecha 16 de Julio de 1.940, de la Contraloría de Gastos del Ministerio de Obras Públicas y Colonización, en la que informa que para que los trabajos puedan ser adjudicados, debe ser reforzado el rubro respectivo;

9°) El informe de fecha 22 de Julio de 1.940, de la misma Contraloría, en el que indica que, habiendo sido reforzado por Decreto N° 2.388 el crédito del Capitulo I, Inciso 4°, del Plan de Obras Viales y Obras Públicas aprobado por Decreto N° 1.058, corresponde la aprobación de la propuesta de los Sres. Carlos Díaz de Bedoya, José Ernesto Zarza y José Peláez, conjuntamente;

11.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Obras Públicas
y Colonización

DECRETO N°.....(cont.)

N.....

Por tanto, y en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Apruébase el acto de mejora de precios realizado en la Dirección General de Obras Públicas, en fecha 10 de Julio de 1.940, para la adjudicación de los trabajos de construcción, ampliación y pavimentación de los accesos a las obras de arte del Camino San Lorenzo-Itá.

Art.2°.- Ajudícase a los señores Carlos Díaz de Bedoya, José Ernesto Zarza y José Peláez, conjuntamente, la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior, en la suma de $.1.971.178,12 %,(UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS DE CURSO LEGAL).

Art.3°.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Colonización a invertir hasta la suma de $.1.971.178,12 %, para solventar los gastos que demanden dichos trabajos.

Art.4°.- Impútese la erogación autorizada en el artículo anterior al crédito de la cuenta "Ministerio de Obras Públicas y Colonización - Decreto N°469", rubro previsto en el Capítulo I, Inciso 4°, del Plan de Obras Viales y Obras Públicas aprobado por Decreto N° 1.058.

Art.5°.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Colonización la suma cuya inversión se autoriza en el presente Decreto.

Art.6°.- Los adjudicatarios de la obra deberán ceñirse estrictamente a los pliegos de condiciones, planos, cómputos métricos y demás datos técnicos que figuran en el expediente N° 2.283.

Art.7°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a suscribir con los adjudicatarios, Sres.Carlos Díaz de Bedoya, José Ernesto Zarza y José Peláez, el contrato respectivo.

Art.8°.- Devuélvase a los concurrentes no adjudicatarios sus depósitos de garantía para participar en las licitaciones realizadas para la contratación de estos trabajos.

Art.9°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

AIR/FA.